



BANDO

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (ALMERÍA),
HACE SABER:**

El art. 21.1 e, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Alcalde ostenta, entre otras, la potestad de "Dictar Bandos". El Alcalde, agradece la colaboración de la ciudadanía en el asunto que compete a este Bando y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley anteriormente citada y con el objetivo de garantizar la seguridad, salubridad y el ornato público en nuestro municipio, conforme a la **Ordenanza Municipal de Higiene Urbana** (aprobada el 3/09/2000) y en concreto en su **artículo 55** y concordantes, se recuerda a toda la ciudadanía las siguientes obligaciones de estricto cumplimiento:

1. OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Es **obligación de los propietarios de solares la limpieza** de éstos con la periodicidad necesaria, debiendo mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros, salvo acreditación de la existencia de Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad.

Queda **prohibido arrojar basuras o residuos sólidos y escombros en solares** y espacios libres de propiedad pública o privada.

Prohibición de quema: Queda **terminantemente prohibido el uso del fuego** para la limpieza de terrenos, recordando el peligro de incendio que dicha situación genera poniendo en riesgo también los inmuebles colindantes. Los **daños** provocados por el fuego **serán por cuenta del propietario del solar** en el que se inicie.

2. RÉGIMEN DE SANCIONES Y MULTAS

El incumplimiento de estas normas conlleva la apertura de expedientes sancionadores con las multas tipificadas en la misma. En caso de desatender las órdenes directas de ejecución, el Ayuntamiento podrá imponer cuantas **multas coercitivas de 600 €** puedan corresponder de forma sucesiva, o realizar la limpieza de forma subsidiaria a costa del propietario.

3. INSPECCIÓN MUNICIPAL

En el **plazo de 10 días desde la publicación** de este bando, la Policía Local y los servicios técnicos municipales intensificarán las inspecciones de oficio para asegurar el cumplimiento de estas medidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Dalías, a fecha de firma electrónica. **El Alcalde, Fdo.: Francisco Lirola Martín**